

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Informe Ejecutivo - Estados Contables a 31 de Diciembre de 2016

I. OBJETIVO GENERAL

Presentar el estado actual y aspectos de mayor relevancia de los Estados Financieros del ejercicio 2016, para la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, brindando a partir de los mismos herramientas iniciales de gestión y oportunidades de mejora, al igual que una línea base para comparación de cifras en los periodos subsiguientes.

II. ENTORNO JURÍDICO Y LEGAL

En diciembre 29 de 2006 mediante Decreto 558, el Alcalde Mayor de Bogotá, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 119 del acuerdo 257 de 2006 y el artículo 38, numerales 3,4 y 6 del decreto Ley 1421 de 1993 y el Artículo 91 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, transformó el Instituto Distrital de Cultura y Turismo en la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera.

III. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

La transformación de la entidad, conllevó a partir del ejercicio contable 2007, a la reclasificación y homologación del catálogo de cuentas, en concordancia con la entrada en vigencia del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución 222 de 2006 y el Catálogo General de Cuentas adoptado mediante Resolución 555 de 2006.

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus Estados Contables, se aplica el Marco Conceptual y el Catálogo General de Cuentas del Plan General de la Contabilidad Pública, así como las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte.

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales, se aplica el sistema de causación.

Se utilizan criterios y normas de valuación de activos y pasivos, en particular las relacionadas a la constitución de provisiones y la contribución de los activos al desarrollo del objeto principal de la Entidad, tales como las depreciaciones y amortizaciones.

Los gastos, provisiones, depreciaciones y amortizaciones se contabilizan por el sistema de causación y afectan directamente el capital fiscal.